

RESOLUCIÓN N° 394 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2018 DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS – TIPO VENTANILLA ABIERTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA.

Asunción, 22 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

La Resolución N° 03 de fecha 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

El acta N° 133 de fecha 03 de octubre de 2017 de la Comisión de Programas y Proyectos en la cual recomiendan la aprobación de la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Modalidad Ventanilla abierta, Convocatoria 2018.

El acta N° 489 de fecha 10 de octubre de 2017 del Consejo del CONACYT en la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Modalidad Ventanilla abierta, Convocatoria 2018.

La Resolución N° 681/2018 de fecha 21 de diciembre de 2017 “Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones y el Lanzamiento de la Convocatoria 2018 del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos, correspondientes al Componente II – fortalecimiento del Capital Humano para la I+D, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA”.

El acta N° 151 de fecha 7 de agosto de 2018 de la Comisión de Programas y Proyectos en la cual recomiendan la aprobación de la Adenda a la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Modalidad Ventanilla abierta, Convocatoria 2018.

El acta N° 511 de fecha 14 de agosto de 2018 del Consejo del CONACYT en la cual se aprueba la Adenda a la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – Modalidad Ventanilla abierta, Convocatoria 2018



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 394 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 2018 DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS – TIPO VENTANILLA ABIERTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCENCIA.

El Decreto N° 8282 de fecha 21 de diciembre de 2017 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR la Adenda N° 1 a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2018 del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCENCIA, anexa a esta resolución.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidencia del CONACYT

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

ADENDA N° 01/2018 a la Guía de Bases y Condiciones del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos - Convocatoria 2018

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, ajusta la “Guía de Bases y Condiciones” del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos – convocatoria 2018, del Componente II del Programa PROCENCIA.

El CONACYT, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según Ley N° 4758/2012 del 21 de setiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N°681 de fecha 21 de diciembre de 2017, aprobar la Guía de Bases y Condiciones, sus anexos y el lanzamiento de la Convocatoria del Programa de Vinculación de Científicos y Tecnólogos, Correspondientes al Componente II – Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D - 2018 en el Marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCENCIA, quedando establecido en el punto 8 incisos d), e) e i) como sigue:

8. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Inciso d) Las estancias a ser financiadas deberán ser realizadas a posteriori de la emisión de la Resolución de Adjudicación. No se financiarán estancias realizadas antes de la firma de la emisión de la Resolución de Adjudicación.

Inciso e) De preferencia se solicita a los postulantes, presenten sus postulaciones con al menos 3 (tres) meses anteriores a la fecha de inicio prevista para la actividad que habrá de iniciarse hasta dentro del primer cuatrimestre del año 2019.

Inciso i) No se financiarán compras realizadas antes de la emisión de la resolución de adjudicación y las compras que se puedan realizar una vez finalizada la estancia de vinculación.

Los demás incisos del Capítulo ocho y todos los demás Capítulos quedan sin alteración.

